



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y DE USUARIOS MEGATAXI LTDA.
Sigla : MEGATAXI
Nit : 800204096-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500242
Fecha de inscripción: 23 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4B 29 02
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : megataxi21@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6085153595
Teléfono comercial 2 : 3115141749
Teléfono comercial 3 : 3204995571

Dirección para notificación judicial : CR 4B 29 02
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : megataxi21@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 2234 del 19 de agosto de 1993 de la Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 1997, con el No. 498 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MEGATAXI



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA MEGATAXI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social la cooperativa tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la atención de las necesidades económicas y sociales de los asociados, proteger su ingreso económico y fomentar la solidaridad y ayuda mutua entre estos. Objetivo general: El objetivo principal de la cooperativa es desarrollar la industria del transporte terrestre automotor en vehículos de propiedad de la cooperativa o de los asociados, contribuyendo a su regulación, tecnificación y nacionalización, colaborar con las autoridades correspondientes para la organización y normal funcionamiento del servicio del transporte de pasajeros, de carga y/o encomiendas. La cooperativa realizará las operaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a estos objetivos o extender sus actividades mediante la integración estableciendo intercooperación local o regional para adelantar planes económicos y sociales referidos a intercambio y aprovechamiento de servicios, adquisiciones en común, financiamiento y proyectos especiales y todo aquello que tienda a su mayor promoción. Actividades. Para el cumplimiento de los objetivos económicos y sociales del acuerdo cooperativo, megataxdi, podrá adelantar y desarrollar, sin ánimo de lucro, las siguientes actividades. Transporte: Esta actividad tendrá por objeto desarrollar la industria de transporte terrestre automotor con vehículos de propiedad de la cooperativa o de los asociados dentro del radio de acción y rutas asignadas por las autoridades de tránsito y transporte, conforme a las normas que dicte el gobierno nacional o municipal asumiendo la administración de los vehículos vinculados. Organizar adecuadamente la operación de los vehículos automotores a fin de minimizar su costo, obtener mejores rendimientos e ingresos para el asociado transportador y mejorar el adecuado servicio al usuario. Organizar el transporte de pasajeros, de carga y de encomiendas y procurar la ampliación del servicio en la modalidad con que cuente la cooperativa según estudios previos acordados y aprobados por esta debidamente autorizados por la autoridad competente. Establecer agencias, oficinas, sucursales y operadores en aquellos lugares dentro de su radio de acción que sean necesarios de conformidad con las exigencias del servicio al usuario. Colaborar con las autoridades de tránsito y transporte en la organización y desarrollo técnico del servicio de transporte terrestre a través de acuerdos, convenios y coordinación con las empresas vinculadas a este servicio. Tomar con cargo a los propietarios de vehículos vinculados en una compañía aseguradora, la póliza que cubra la responsabilidad civil extracontractual por daño a terceros y



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43

Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accidentes personales para los pasajeros y cumplir con los demás seguros necesarios ordenados por la ley. Velar porque en los contratos de vinculación de vehículos se garantice el pago por los propietarios de las prestaciones sociales de los conductores de conformidad con la legislación correspondiente. Adelantar otras actividades afines con la industria del transporte terrestre automotor que a juicio del consejo de administración o de la asamblea general se requiera para implementar el objetivo de esta actividad. Consumo industrial. Esta actividad tendrá por objeto: Adquirir en las ensambladoras de vehículos, en las fábricas de llantas y en la industria automotora en general directamente o a través de importación, vehículos y repuestos automotores para suministrar a los asociados, previo los estudios técnicos correspondientes y consiguiente aprobación y autorización por el consejo de administración. Suministrar a los asociados artículos, implementos, repuestos e insumos que se relacionen con la industria del transporte automotor, en las mejores condiciones de calidad y precios razonables y demás servicios relacionados con el mantenimiento de los vehículos. Por el establecimiento de los anteriores suministros y servicios, la cooperativa podrá instalar almacén de repuestos, estación de servicios, y bomba de gasolina, taller de reparación y revisión, de mantenimiento y conservación del parque automotor, montallantas y cambiadero de aceite y otros servicios afines con esta actividad dentro de las posibilidades y capacidad económica de la cooperativa. Comunicaciones: Esta actividad tendrá por objeto: Utilización del espacio electromagnético, para la implementación de servicios de radio teléfono y otros complementarios que de acuerdo con la ley y las necesidades de los asociados se puedan desarrollar por la cooperativa. Prestar el servicio de radio teléfono acondicionado para los vehículos vinculados a la cooperativa y de acuerdo con las prescripciones emanadas del ministerio de comunicaciones. Contratar los estudios pertinentes y gestionar la asignación de frecuencias de radio teléfono que regira la cooperativa para su operación. Elaborar los estudios necesarios para la operación de nuevos servicios en las diferentes modalidades en las cuales se utiliza el espacio electromagnético previo el lleno de los requisitos legales y reglamentarios. Acorde a su desarrollo socioempresarial ampliar su cobertura geográfica a través del establecimiento de sucursales debidamente organizadas en cualquier parte del país. Servicios especiales estos tendrán por objeto: Otorgar préstamos a los asociados exclusivamente, para fines de mejoramiento personal y familiar, en las diferentes clases y modalidades, para casos de calamidad doméstica, conforme al reglamento que dicte y apruebe el consejo de administración: Estos préstamos se harán con recursos provenientes de los aportes sociales pagados por los asociados, igualmente la cooperativa podrá otorgar créditos en especie dentro de los términos y montos que fije el consejo de administración en el correspondiente reglamento. Obtener recursos económicos en entidades de crédito para atender la necesidad y solicitud de los asociados en forma oportuna, cuando la cooperativa no los pueda atender con sus propios recursos. Contratar servicios de salud, de médico, de farmacia, de odontología, de hospitalización y de funeraria, para atender la necesidad del asociado y su familia, con entidades especializadas y autorizadas legalmente. Contratar servicios de recreación y turismo para los asociados y su familia con entidades especializadas. Organizar actividades educativas destinadas a la formación,



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informacion y capacitacion de los asociados en economia solidaria y normas sobre el transporte. Contratar asesoria y asistencia juridica en los casos en que esta sea necesaria de acuerdo a decision del consejo de administracion, para el servicio de la cooperativa o de los asociados. Participar en programas de educacion, conservacion y mantenimiento del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Patrimonio es de once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos mcte (\$11.442.000.00) Mcte.

REPRESENTACION LEGAL

La administracion de la cooperativa esta a cargo asamblea general consejo de administracion gerente el gerente es el representante legal. El consejo de administracion no podra designar gerente encargado o en propiedad a uno de sus miembros o de la junta de vigilancia mientras no haya renunciado ante la asamblea general y le haya sido aceptada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea y del consejo de administracion, asi como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion. Proponer las politicas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion, entre estos el de ingresos y gastos para su aprobacion. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa en especial con las organizaciones del sector cooperativo. Procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes y mantener permanentemente comunicacion con ellos. Celebrar, previa autorizacion expresa del consejo de administracion los contratos y todo tipo de negocios, dentro del giro ordinario de la cooperativa y en la cuantia de las atribuciones permanentes senaladas por el consejo de administracion y relacionados con la adquisicion, venta, permuta o constitucion de bienes inmuebles, y cuando el monto de dichos contratos exceda las facultades otorgadas. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial o extrajudicial de la cooperativa. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administracion. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con sujecion a las normas laborales vigentes. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar, de acuerdo con la legislacion laboral y el reglamento interno de la cooperativa expresamente determinadas. Rendir periodicamente al consejo de administracion informes relativos al funcionamiento de la cooperativa y a la asamblea general. Elaborar y someter a la



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobacion del consejo de administracion, los reglamentos y procedimientos de caracter interno. Las demas que le asigne el consejo de administracion y otras compatibles con su cargo y que no esten asignadas a otros organos. Funciones del consejo de administracion adoptar su propio reglamento y designar a sus dignatarios; cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y los mandatos de la asamblea general; aprobar los programas particulares de la cooperativa, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y el desarrollo armonico de la cooperativa; expandir las normas que considere convenientes o necesarias para la direccion y organizacion de la cooperativa y el cabal logro de sus fines; expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, asi como los plazos, cuantias de pago y gastos de administracion de las obligaciones que surjan de la presentacion de los mismos; aprobar la estructura administrativa y la planta de personal, los niveles de remuneracion y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar; nombrar y remover al gerente y a los demas funcionarios que le corresponda designar y fijarles su remuneracion; determinar la cuantia de las atribuciones permanentes del gerente para celebrar operaciones, autorizarlo de cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantia, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la cooperativa; examinar los informes que le presenten, la gerencia, la revisoria fiscal, la junta de vigilancia y los comites especiales y pronunciarse sobre ellos; aprobar o improbar los estados financieros que se sometan a su consideracion; estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos que le someta a consideracion la gerencia y velar por su adecuada ejecucion; aprobar o improbar el ingreso o retiro de asociados, decretar su exclusion o suspension; organizar comite de educacion y demas especiales, que sean de su competencia y designar los miembros de los mismos; convocar la asamblea general ordinaria y extraordinaria; reglamentar la eleccion de delegados y presentar el reglamento de debates de asamblea; resolver sobre afiliacion a otras entidades similares y sobre la participacion en la constitucion de nuevas, para facilitar la prestacion de servicios complementarios orientados al cumplimiento del objeto social y celebrar acuerdos o convenios; rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante su ejercicio y presentar un proyecto de aplicacion de los excedentes si lo hubiere; aprobar el programa y presupuesto de educacion, haciendo el seguimiento y evaluacion periodica; en general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relacion con la direccion permanente sobre la cooperativa no asignadas expresamente o otros organos por la ley o los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 170 del 26 de abril de 2006 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2006 con el No. 10406 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	IRAIDE GUZMAN OSPINA	C.C. No. 38.238.925
---------	----------------------	---------------------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FLOR ANGELA VALDES DE BECERRA	C.C. No. 38.237.790
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GILBERTO HERRERA MELO	C.C. No. 14.217.847
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERSAIN FORERO	C.C. No. 5.988.989
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIGUEL HUMBERTO POVEDA MARTINEZ	C.C. No. 19.289.881
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PABLO ENRIQUE BECERRA LATORRE	C.C. No. 14.204.787
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARMEN LILIANA RUSSI	C.C. No. 65.777.468

Por Acta No. 34 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 27520 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FLOR ANGELA VALDES DE BECERRA	C.C. No. 38.237.790

Por Acta No. 29 del 01 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2015 con el No. 20818 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GILBERTO HERRERA MELO	C.C. No. 14.217.847
: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERSAIN FORERO	C.C. No. 5.988.989



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION MIGUEL HUMBERTO POVEDA MARTINEZ C.C. No. 19.289.881

: MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION PABLO ENRIQUE BECERRA LATORRE C.C. No. 14.204.787

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARMEN LILIANA RUSSI	C.C. No. 65.777.468

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 27521 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE EILER RUIZ VARGAS	C.C. No. 14.242.414	TP38193-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA DEL PILAR PEÑA ORJUELA	C.C. No. 65.765.079	83227-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta del 20 de mayo de 1999 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta del 21 de mayo de 2000 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 16 del 23 de mayo de 2006 de la Asamblea De Asociados
*) D.P. No. 1 del 20 de junio de 2007 de la El Comerciante
*) Acta No. 26 del 17 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

3000 del 25 de mayo de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3973 del 23 de junio de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
10635 del 12 de julio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11953 del 21 de junio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
18464 del 28 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA MEGATAXI
Matrícula No.: 232302
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4B N 29-02
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio: Ibagué, Tolima

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 163 del 13 de junio de 2023 de la Gobernación Del Tolima de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023, con el No. 26800 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:37:43
Recibo No. S001497734, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hC1K3V2FX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$479.176.775,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
